

## **Antecedentes relevantes vinculados a la más reciente adecuación de los lineamientos del Consejo Interno del INECOL (CIINECOL)**

En marzo de 2011, los lineamientos del Consejo Interno del INECOL (CIINECOL) fueron adecuados para reflejar tres cambios de la estructura organizacional del INECOL, mismos que se enlistan a continuación y se detallan más adelante:

1. El cambio de la organización institucional de departamentos y unidades, que se reestructuraron en redes académicas a partir de septiembre de 2009.
2. La desaparición del Comité de Superación Académica (COSUA), acordada por el Órgano de Gobierno en abril de 2010.
3. La desaparición del Comité de Desarrollo Institucional (CODI), acordada por el CIINECOL en abril de 2010.

### **I. Reestructuración en Redes Académicas**

Al término de un ejercicio de planeación estratégica en 2009 se formalizó la reestructuración organizacional del INECOL en Redes Académicas. En la quinta sesión ordinaria del CIINECOL realizada en junio del 2009, se aprobó la conformación de las redes académicas. Se acordó a su vez, que se haría una presentación de las mismas a toda la comunidad del INECOL y que el Director General, el Dr. Miguel E. Equihua Zamora, presentaría una propuesta de cómo se integraría el Consejo Interno y cuáles serían las atribuciones de los coordinadores de las redes. A la letra, el acuerdo de fecha 24 de junio de 2009 dice:

**“Acuerdo 5<sup>a</sup>CI2009-10.** El Dr. Equihua enviará por correo electrónico a los miembros del CIINECOL una propuesta de cómo estará integrado el Consejo Interno. Así como la lista de funciones del coordinador académico.”

En la Séptima Sesión Ordinaria del CIINECOL de fecha 24 de septiembre del 2009, se acordó lo siguiente:

**“Acuerdo 7<sup>a</sup>CI2009-4.** Los miembros recomendaron que el CIINECOL esté integrado de la siguiente manera:

- Director General
- Secretarios
- Coordinadores de Redes
- 2 representantes de los técnicos (1 administrativo y 1 académico)”

Por lo tanto, en seguimiento a este acuerdo, a partir de la Octava Sesión Ordinaria del CIINECOL celebrada el 28 de octubre de 2009, desaparecieron los consejeros electos representantes de los investigadores. Esta resolución se tomó porque se considera a los Coordinadores como los representantes de los investigadores de sus respectivas Redes.

## II. Desaparición del Comité de Superación Académica (COSUA)

El Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) consciente de la importancia que tiene la superación académica de su personal tanto académico como administrativo, así como de sus estudiantes, ofrece apoyo otorgando becas para el pago de programas completos o de cursos o de actividades encaminadas a lograr la excelencia académica. En particular, refuerza a investigadores recientemente doctorados mediante becas posdoctorales asociadas a investigadores de planta productivos y promueve la movilidad de los estudiantes sobresalientes del posgrado del INECOL. Adicionalmente, ofrece patrocinio a los estudiantes de licenciatura asociados a proyectos de investigación del INECOL.

Anteriormente, la evaluación y las políticas de la superación académica del INECOL, incluyendo el otorgamiento de becas de residencia académica para estudiantes destacados del posgrado de la institución, se gestionaban a través del Comité de Superación Académica (COSUA). Sin embargo, desde el inicio de la presente Administración, se concluyó que era innecesaria y redundante la existencia del COSUA, **y en estricto cumplimiento de la política federal de simplificación administrativa**, se analizaron sus funciones y desempeño, con miras a su eventual desaparición. En su Tercera Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2010, el CIINECOL recomendó el análisis de las funciones y desempeño del COSUA, en base a los acuerdos siguientes:

**“Acuerdo 3ª.CI2010-11.** Los miembros del CIINECOL proponen una revisión a fondo de las funciones y desempeño del COSUA con miras a su potencial desaparición. Sin embargo antes de dar ese paso, se solicitará al Secretario del Posgrado, al Dr. Juan Carlos Serio y a otros miembros de la comunidad por definir, que presenten un diagnóstico sobre la bondad de mantener al COSUA o de repartir sus funciones en algunos de los cuerpos colegiados ya existentes. La instancia que quede a cargo no incluirá dentro de sus funciones la revisión de los casos de solicitud de estudios postdoctorales ya que estos deberán ser presentados de manera obligatoria al Consejo Interno. En tanto se define la permanencia del COSUA, se tomaron los siguientes acuerdos temporales:

- a. El CAP será el órgano encargado de seleccionar temporalmente aquellos casos excepcionales de estudiantes que cumplan con los requisitos para el apoyo económico.
- b. Para las tesis de licenciatura, la Comisión Evaluadora Interna (CEI) revisará las solicitudes. El CIINECOL pedirá al coordinador de la CEI, Dr. Miguel Rubio, proponer tanto un mecanismo como los criterios necesarios para la revisión de las solicitudes.
- c. Los casos de solicitudes de becas de post-doctorado serán evaluadas por el Consejo Interno.

**Acuerdo 3ª.CI2010-12.** El Dr. Martín Aluja enviará un comunicado al Secretario de Posgrado, Dr. Trevor Williams, con el siguiente punto: por acuerdo del CIINECOL, se cancelan los apoyos económicos a los estudiantes provenientes del Fideicomiso institucional mientras no se redefinan los criterios de evaluación y el monto disponible para los mismos.

**Acuerdo 3<sup>a</sup>.CI2010-13.** En el caso de las recomendaciones vigentes del COSUA para otorgar apoyos económicos, los miembros del CIINECOL aprobaron la existencia de una bolsa en el Fideicomiso del INECOL para dar apoyo, en casos excepcionales, a los estudiantes con el fin de que participen en congresos internacionales, si el foro es realmente relevante. Se aprobó a su vez que exista una bolsa para apoyar tesis de licenciatura, cuyo monto se definirá en el futuro.

**Acuerdo 3<sup>a</sup>.CI2010-14.** Los post-doctorados vigentes en el INECOL no tendrán renovación automática y estarán sujetos a evaluación por parte del CIINECOL. Los Coordinadores de Redes deberán comentar a los Investigadores que realizan actualmente un post-doctorado en el INECOL que deberán someterse a una estricta evaluación académica y de resultados en el último año para su posible renovación.

**Acuerdo 3<sup>a</sup>.CI2010-15.** Los consejeros recomendaron que los directores de tesis deben responsabilizarse cabalmente de sus estudiantes y darles el apoyo necesario para llevar a cabo su investigación hasta su titulación.

Tras el análisis, el CIINECOL determinó que sería más eficiente el otorgamiento de estos apoyos institucionales reasignado las funciones del COSUA a otros Cuerpos Colegiados o a Comités ya existentes, que por su naturaleza tienen afinidades temáticas más cercanas a las diferentes responsabilidades antes mencionadas. Por lo anterior, se solicitó y aprobó la cancelación del COSUA en la primera sesión del Órgano de Gobierno celebrada el 30 de abril de 2010.

Para reasignar las funciones del COSUA, el Consejo Interno del INECOL nombró en su Quinta Sesión Ordinaria del día 25 de mayo de 2010, al comité *ad-hoc* encargado de reasignar dichas funciones, en base al acuerdo siguiente:

**“Acuerdo 5<sup>a</sup>.CI2010-13.** Los miembros del CIINECOL aprobaron el Comité *Ad-hoc* sugerido por el Dr. Trevor Williams, Secretario de Posgrado (a través de la Dra. Victoria Sosa) para reasignar las funciones del Comité de Superación Académica (COSUA). Dicho comité estará integrado por: la Dra. María Luisa Martínez Vázquez (Investigadora), el Dr. Juan Carlos Serio Silva (Investigador), la Biól. Norma E. Corona Callejas (Técnico Académico), el Biól. Sergio A. Cabrera Cruz (estudiante), el Lic. Oscar Rodríguez García (Administración) y el Dr. Trevor Williams (Secretario de Posgrado y Coordinador del Comité).”

El Comité *ad-hoc* analizó las responsabilidades señaladas, determinó que eran siete las funciones sustantivas del COSUA, y emitió las recomendaciones que se enumeran a continuación, con el fin de colocar cada una de estas funciones bajo la competencia de diferentes Comités institucionales ya existentes. Con esta reasignación de funciones, se eliminaron procedimientos y comités redundantes, y se fortaleció a los cuerpos colegiados ya existentes.

#### 1.- Becas para estudiantes de Licenciatura

Estas becas están vigentes y sería conveniente mantenerlas con el fin de promover la formación de licenciados en distintas disciplinas en el Instituto. Se propone que las becas de Licenciatura sean administradas por la Secretaría Académica mediante convocatorias periódicas, evaluadas por un comité *ad-hoc* que sea el que seleccione y dé seguimiento a los beneficiarios de las becas. Se propone que, como se ha decidido en el pasado, las becas se otorguen a aquellos estudiantes con buen promedio (>8.0) y con un avance significativo (>50%) en su trabajo de tesis.

#### 2.- Apoyos para pago de colegiaturas y de gastos de titulación de estudiantes del posgrado del INECOL

El pago de las colegiaturas y de los gastos de titulación de los estudiantes del posgrado del INECOL es claramente competencia del Comité Académico de Posgrado (CAP); incluso ya existen lineamientos establecidos en el Manual de Operaciones del Posgrado directamente relacionados con estos pagos y la condonación de los mismos. Se propone que estos asuntos se decidan en el CAP.

#### 3.- Programa de Becas de Fomento al Incremento de la Productividad Académica del INECOL (en lugar del Programa de Becas de Residencia Académica)

En este punto, la discusión inició a partir de la decisión del Comité del Fideicomiso del INECOL de suspender estos apoyos debido al elevado monto de recursos solicitados para cubrir las becas de residencia académica y la falta de resultados claros en beneficio de la institución. Se propone otorgar becas de fomento al incremento de la productividad académica del INECOL a los estudiantes que:

- a) concluyan dentro del periodo del plan de estudios y en eficiencia terminal y
- b) cuenten con la información académica suficiente para redactar y enviar un artículo a una revista científica.

El apoyo se otorgaría cuando el artículo haya sido enviado a una revista indizada con factor de impacto en su campo dentro de un periodo de dos meses posteriores a la fecha de examen de grado. Se apoyaría a los estudiantes de maestría, que terminen a los dos años y que tengan buen promedio. La decisión de apoyo se tomará en el Comité Académico de Posgrado y tendrá el fin de promover la productividad del INECOL, capitalizando los resultados de las tesis de maestría elaboradas en la institución.

#### 4.- Estancias posdoctorales

Por consenso del Consejo Interno del INECOL (CIINECOL), se acordó que estas estancias sean analizadas y aprobadas en su caso, por el mismo CIINECOL. Los apoyos para llevar a cabo las estancias posdoctorales serán asignados a investigadores jóvenes que tengan una trayectoria académica sobresaliente y que estén asociados a investigadores productivos del INECOL.

#### 5.- Apoyo para el desarrollo de actividades académicas de estudiantes de posgrado del INECOL

Dado el vínculo existente entre los estudiantes de posgrado y las actividades del Comité Académico del Posgrado (CAP), se propone que estos asuntos se decidan por los integrantes de este comité, y que se otorguen mediante convocatorias periódicas que especifiquen los términos de referencia para elegir a los estudiantes beneficiados con este apoyo basado en una bolsa definida de recursos a asignar. Los apoyos a la movilidad para el desarrollo de actividades académicas de los estudiantes de posgrado se asignarán con base en una serie de requisitos académicos, incluyendo el promedio de calificaciones del alumno, la situación actualizada del estudiante respecto a sus cursos y seminarios, la relevancia de la actividad propuesta al desarrollo del plan de tesis del estudiante y, en la medida posible, que el estudiante cuente con apoyo complementario, particularmente de su director de tesis.

#### 6.- Apoyo para el pago de colegiatura para el personal técnico, administrativo y de mando

El INECOL promueve la capacitación de sus empleados de todos los niveles. Se evaluarán los casos propuestos para recibir estos apoyos en la Comisión Evaluadora Interna, pues éste se trata de un cuerpo evaluador cuya función es analizar el desempeño de los diferentes miembros de la comunidad del INECOL. El Consejo Interno del INECOL definirá el tipo de cursos que el personal puede tomar para poder acceder al apoyo institucional en el pago de colegiatura o inscripción al curso, incluyendo la posibilidad de apoyar cursos abiertos para todos, particularmente en el área de inglés, actualización en computación y temas afines como el bienestar personal y técnicas de trabajo en equipo.

#### 7.- Apoyos para el año sabático

De acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA) vigente del INECOL, los investigadores y técnicos tienen derecho de usufructuar un año sabático cada seis años. El CIINECOL analizará el plan de trabajo propuesto por quien desee hacer uso de este derecho y podrá considerar los compromisos que en el momento se tengan en el instituto (estudiantes del posgrado, carga académico-administrativa) para explorar junto con el investigador o técnico las acciones a seguir para que los compromisos queden cubiertos durante la estancia sabática. Esta decisión se tomará en el Consejo Interno del INECOL, después de que la Comisión Evaluadora Interna hubiese evaluado la solicitud correspondiente. Una vez aprobada la estancia sabática y el plan de trabajo, el CIINECOL autorizará el uso de los recursos fiscales asignados a cada investigador basados en su productividad, como apoyo económico para los gastos relacionados directamente con la estancia sabática.

### **III. Desaparición del Comité de Desarrollo Institucional (CODI)**

El Director General del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), el Dr. Martín R. Aluja Schuneman Hofer, durante las sesiones ordinarias del Consejo Interno del INECOL (CIINECOL) de los días 22 de abril de 2010 (1ª parte) y 26 de abril de 2010 (2ª parte), mostró a los miembros del Consejo Interno la integración del Comité de Desarrollo Institucional (CODI) así como sus funciones. Se constató que, en virtud de haber desaparecido la figura de representantes electos de Investigadores, la composición del CODI es *de facto* idéntica a la del CIINECOL. Se advirtió también que una gran cantidad

de funciones del CODI se duplicaban en otras comisiones como el Comité de Obra Pública y el Comité de Adquisiciones. El CIINECOL acordó lo siguiente el día 26 de abril de 2010:

**“Acuerdo 4<sup>a</sup>.CI2010-22.** Después de una amplia discusión, los consejeros acordaron que se le solicitará a la Dirección de Administración un análisis a conciencia de todas las instancias institucionales que pudieran absorber las funciones del CODI, llevando implícita esta la adecuación a los reglamentos de los comités identificados. El resto de las funciones, las absorberá el CIINECOL.”

Tras dicho análisis, la Dirección de Administración identificó que las funciones del Comité de Desarrollo Institucional del Instituto de Ecología, A.C. (CODI), eran las siete listadas en el dictamen presentado a continuación, realizado por el L.C. José Isaac Pérez Hernández, Director de Administración del INECOL, quien presidió el comité *ad-hoc* que analizó las funciones del CODI. Dicho comité hizo la sugerencia de reasignar dichas funciones a las siguientes instancias:

1. Establecer políticas generales y programas de ahorro fundamentalmente en energía, agua, uso de papel, telefonía y combustible, atendiendo, en su caso, a las disposiciones emitidas por la CONAE. Se sugiere que dichas funciones sean reasignadas a la Dirección de Administración.
2. Establecer criterios para la adquisición de bienes muebles con cargo a recursos fiscales. Se sugiere que dicha función sea reasignada al CIINECOL.
3. Establecer criterios para la ejecución de la obra pública. Se sugiere que dicha función sea reasignada al CIINECOL.
4. Aprobar el Programa Anual de Obra Pública con base en la autorización presupuestal. Se sugiere que dicha función sea reasignada al CIINECOL.
5. Aprobar el Programa Anual de Adquisición de bienes muebles, con base en la autorización presupuestal de recursos fiscales. Se sugiere que dicha función sea reasignada al CIINECOL.
6. Aprobar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes. Se sugiere que dicha función sea reasignada a la Dirección de Administración.
7. Proponer criterios para la distribución de espacios, incluyendo estacionamientos. Se sugiere que dicha función sea reasignada al CIINECOL.

En virtud de que 1) el CODI no ha sesionado desde el inicio de la presente administración del INECOL; 2) se había determinado que era un comité redundante; y 3) sus funciones han sido expresamente reasignadas a entidades y cuerpos colegiados ya establecidos, se desapareció formalmente al Comité de Desarrollo Institucional del Instituto de Ecología AC, (CODI).

#### **IV. Adecuaciones a los Lineamientos del CIINECOL**

Así pues, las adecuaciones de este instrumento normativo del INECOL se derivan de las reformas organizacionales de la institución arriba detalladas.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El objeto de los presentes Lineamientos es determinar y regular la integración y funcionamiento del Consejo Interno del Instituto de Ecología, A.C. (CIINECOL), el cual es un órgano de consulta del Director General del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) que fomenta la generación de los consensos que coadyuven a la definición e instrumentación de líneas estratégicas de acción trascendentes para el INECOL. Con base en las recomendaciones del CIINECOL, el Director General deberá tomar las mejores decisiones en beneficio de la institución y la comunidad que la compone.

**Artículo 2.** Estos Lineamientos se establecen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción V, 38 y 39 del instrumento jurídico de creación del Instituto de Ecología, A.C.

**Artículo 3.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

INECOL	Instituto de Ecología, A.C.
CIINECOL o Consejo	Consejo Interno del INECOL.
Consejo Directivo	Órgano de Gobierno del INECOL.
Presidente	Presidente del CIINECOL.
Miembro o Consejero	Integrante del CIINECOL.
Secretario	Secretario Ejecutivo del CIINECOL.

## CAPITULO II

### DE SU INTEGRACIÓN

**Artículo 4.** Son miembros del Consejo Interno el Director General, quien fungirá como Presidente; el Secretario Académico, quien en ausencia del Director General fungirá como Presidente suplente; los Coordinadores de las Redes Académicas; y un Técnico Académico representante de este grupo de trabajadores.

**Artículo 5.** Son invitados permanentes el Secretario Técnico, el Secretario del Posgrado y el Secretario Ejecutivo del CIINECOL.

## CAPITULO III

### DE SUS FUNCIONES

**Artículo 6.** El Consejo es un órgano consultivo que propone al Director General las políticas y lineamientos generales relacionados con el funcionamiento sustantivo del INECOL y que se detallan a continuación:

- a) Políticas y lineamientos generales relacionados con la investigación, la vinculación, la formación de recursos humanos y otras actividades que incidan sobre el quehacer académico del INECOL, respetando el derecho de libertad de cátedra estipulado en el Estatuto del Personal Académico (EPA) del INECOL;
- b) Aprobación de la normatividad interna del INECOL;
- c) Recomendaciones sobre el otorgamiento de permisos para la realización de años sabáticos;
- d) Recomendaciones sobre el otorgamiento de becas posdoctorales para realizar estancias de investigación en el INECOL;
- e) Contratación y recontractación de personal académico, analizando su desempeño y considerando el dictamen de la Comisión Evaluadora Interna;
- f) Establecimiento de asociaciones estratégicas con otras instituciones;
- g) Determinación de los casos que ameriten ser analizados en la Comisión de Ética del INECOL, considerando hechos que dañen a la imagen institucional, faltas de ética, o conflictos generados dentro de la Institución;
- h) Asignación de recursos o infraestructura física (*v. gr.*, espacios para laboratorios, cubículos y laboratorios);
- i) Generación de propuestas sobre los criterios para la adquisición de bienes muebles con recursos fiscales o del Fideicomiso Institucional y para la ejecución de obra pública con el mismo tipo de recursos;
- j) Recomendaciones en materia de los programas anuales de obra pública y de adquisición de bienes inmuebles, con base en las autorizaciones presupuestales correspondientes;
- k) Recomendaciones para resolver tanto problemas institucionales como problemas que se le presenten al personal del INECOL durante el desarrollo de su trabajo cotidiano;
- l) Recomendaciones sobre nuevas áreas de oportunidad académica, así como estrategias para mejorar la vida institucional;
- m) Promoción de la capacitación de los empleados institucionales de todos los niveles, evaluando y otorgando, en su caso, apoyo para el pago de colegiaturas para el personal técnico, administrativo y de mando.

**Artículo 7.** Los acuerdos, resoluciones, opiniones y sugerencias del Consejo, deberán contar con elementos de juicio objetivos e imparciales que contribuyan a fortalecer la toma de decisiones del Director General del INECOL, quien en su caso, las someterá al Consejo Directivo.

## **CAPITULO IV**

### **DE SU OPERACIÓN**

**Artículo 8.** El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez cada mes para tratar asuntos operativos y extraordinariamente para atender asuntos específicos; en las sesiones extraordinarias, no se tratarán asuntos generales. Los documentos relacionados con los asuntos a tratar en el CIINECOL deberán ser entregados previamente a la Dirección General, los Coordinadores y Secretarios.

**Artículo 9.** Las sesiones del Consejo serán convocadas por el Presidente a través del Secretario Ejecutivo, o quien el Presidente designe para apoyar al mismo, por correo electrónico con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se realizará la reunión, adjuntando el orden del día y la documentación objeto de la sesión.

**Artículo 10.** Para considerar válida la sesión ordinaria o la extraordinaria, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros; en caso contrario, la sesión será pospuesta.

**Artículo 11.** Los miembros del Consejo que de manera consecutiva se ausenten hasta por tres sesiones sin causa justificada, dejarán de formar parte del mismo.

**Artículo 12.** En las sesiones del Consejo no se aceptará la suplencia o representación de los integrantes, excepto la suplencia del Presidente por el Secretario Académico.

**Artículo 13.** Las reuniones del Consejo tendrán como sede las instalaciones del INECOL; sin perjuicio de que, por circunstancias especiales, se convoque en cualquier otra sede.

**Artículo 14.** El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Director General y será el responsable del seguimiento de acuerdos debiendo coordinarse estrechamente para dicho fin con la persona o las personas que el Director General designe para apoyarlo.

**Artículo 15.** El Secretario Ejecutivo o la persona que el Director General designe para apoyarlo, deberán elaborar el acta de la sesión y presentársela en primera instancia al Secretario Académico, y posteriormente al Director General, para su revisión. Una vez culminado este proceso, deberán turnarla a los miembros del Consejo para revisión, en un periodo no mayor de doce días hábiles posteriores a la fecha de la reunión si lo anterior es viable. El acta revisada por todos los Consejeros y aprobada por el Director General será preferentemente aprobada en la siguiente sesión del CIINECOL y posteriormente firmada por el Presidente y el Secretario Académico. El documento firmado se difundirá al personal del INECOL a través de la Intranet.

## **CAPITULO V**

### **DE LOS CONSEJEROS**

**Artículo 16.** Los Coordinadores de las Redes Académicas son miembros del CIINECOL y representantes de los Investigadores de sus respectivas Redes. También representarán a los Técnicos Académicos que laboran en sus respectivas Redes cuando se trate de asuntos académicos, técnicos u organizacionales del interés puntual de una Red en particular.

**Artículo 17.** Para elegir a su Coordinador, cada una de las Redes seleccionará y presentará a la Dirección General, de existir suficientes integrantes disponibles, una terna de candidatos que no podrán declinar su postulación ni a favor de otros investigadores de la Red, ni a favor de los demás integrantes de la terna. Todos los candidatos deben haber sido elegidos democráticamente de acuerdo con el funcionamiento interno de cada Red, que puede incluir votaciones o consensos.

Es facultad de la Dirección General, escoger a uno de los candidatos presentados en la

terna y designarlo(a) como Coordinador(a) de Red. Lo anterior, en el entendido de que cualquiera de los integrantes de la terna será aceptado como un legítimo interlocutor y representante de cada Red, en virtud de que todos fueron elegidos democráticamente al interior de las mismas. Los investigadores de cada Red deberán presentar dicha terna, a través de su Coordinador, una vez transcurridos 22 meses del periodo del Coordinador de Red en turno.

**Artículo 18.** El representante de los Técnicos Académicos, será elegido mediante votación secreta entre el gremio, misma que tendrá que ser convocada por el representante vigente una vez transcurridos 22 meses de su período.

**Artículo 19.** Para ser miembro elegible, el candidato deberá tener contrato definitivo y antigüedad mínima de dos años en el INECOL, salvo en casos excepcionales acordados por el CIINECOL.

**Artículo 20.** El periodo de permanencia de los consejeros será de dos años, sin posibilidad de reelección en el periodo inmediato posterior o de permanencia por un tiempo adicional, salvo en casos excepcionales acordados por el CIINECOL.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 21.** Los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto, excepto el Secretario Ejecutivo. El Presidente y el Secretario Académico tendrán voto de calidad. Los invitados permanentes tendrán derecho a voz. Sin menoscabo de lo anterior, será política general del CIINECOL operar bajo el sistema de búsqueda permanente de consensos, teniendo derecho los integrantes del CIINECOL de solicitar que su opinión particular quede reflejada en las Actas correspondientes. En los casos en que los puntos de vista de los Consejeros sean muy contrastantes, todos deberán quedar plasmados en las actas correspondientes.

**Artículo 22.** El Consejo podrá solicitar información relevante a otros cuerpos colegiados o a investigadores individuales del INECOL, quienes podrán ser invitados por el Director General a las sesiones del CIINECOL a presentar una propuesta particular, con el fin de poder contar con suficientes elementos para hacer las mejores recomendaciones al Director General.

**Artículo 23.** Los miembros del Consejo tendrán derecho a un reconocimiento por escrito del Director General del INECOL una vez concluida su gestión; este cargo es honorífico.

**Artículo 24.** Son obligaciones de los integrantes del Consejo las siguientes:

I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

II. Los representantes de las Redes Académicas, deben llevar al seno del CIINECOL las opiniones y propuestas de los integrantes de las Redes que representan.

III. El representante de los Técnicos Académicos, debe llevar al seno del CIINECOL las inquietudes y propuestas de interés general del gremio que representa.

IV. No usar en beneficio personal su capacidad de influencia en las propuestas u opiniones para la toma de decisiones del Presidente relacionadas con las actividades del INECOL.

V. Guardar confidencialidad de los asuntos que así se determinen en las sesiones del Consejo.

V. Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos para todos los efectos legales que correspondan.

VI. Difundir las resoluciones en el ámbito de su competencia, siempre y cuando las anteriores no hayan sido definidas como reservadas por el pleno del CIINECOL, o su difusión pública no viole los derechos constitucionales de los ciudadanos involucrados.

VII. Vinculado a lo anterior, coadyuvar con el Director General y los Secretarios Académico, Técnico y de Posgrado, así como el Director de Administración, a dar puntual seguimiento a los acuerdos aprobados por el CIINECOL.

**Artículo 25.** En caso de duda en la interpretación de los presentes Lineamientos, la instancia facultada para interpretarlos estará a cargo del Consejo Directivo del INECOL.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del INECOL.

**Segundo.** Queda sin efecto el anterior Reglamento autorizado por el Consejo Directivo del INECOL de fecha 9 de septiembre del 2005, así como las demás disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Tercero.** El Director General del INECOL tendrá la obligación de difundir el presente instrumento a través de los medios de comunicación electrónica y escrita con que cuente el INECOL, dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de los presentes Lineamientos.

**Cuarto.** Las controversias que se hayan generado con anticipación a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se resolverán de conformidad con el instrumento jurídico vigente al momento de ocurrir éstas.

**Quinto.** Todas las situaciones no contempladas en estos lineamientos serán discutidas y decididas según considere conveniente el CIINECOL.



Martín Ramón Aluja Schuneman Hofer, PhD  
Director General

Xalapa, Veracruz a 19 de octubre de 2011